



DELEGA FACULTAD EN DIRECTORES REGIONALES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001124

SANTIAGO, 30 MAR. 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° y 41°, del D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la letra c), k), y u) del artículo 7°, y la letra j) del artículo 20°, de la Ley N° 19.477, que aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 20.428, publicada en el Diario Oficial el 24 de marzo del 2009, que otorga, por una sola vez, un bono extraordinario a los beneficiarios de asignación familiar señalados en el artículo 2° del DFL N° 150, de 1982, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y

El artículo 1° inciso 6°, de la citada Ley, que establece que tratándose del personal de las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, el pago del bono extraordinario lo efectuarán directamente a su personal, o a quien corresponda, y se realizará conjuntamente con la remuneración, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DELÉGASE en los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", la Resolución Exenta que otorga, por una sola vez, un bono extraordinario a los funcionarios de la Región, beneficiarios de asignación familiar señalados en el artículo 2° del D.F.L. N° 150, de 1982, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° inciso 6° de la Ley N° 20.428.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN-BEHM SEPULVEDA
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda a Usted,

ACT.evg

Personal

Remuneraciones

Direcciones Regionales, Personal y Habilitados Regionales

Subdirección de Operaciones

Auditoría Interna

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 782.2705

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN